BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 159 | Viernes 16 de julio de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA — *Página*

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando convocatoria para otorgar una pensión para seguir estudios en el Conservatorio Oficial de Música de esta población y otra para continuarlos en la Escuela Elemental de Trabajo de esta Capital 961

Audiencia Territorial de Sevilla.—Anunciando vacantes de plazas de Jueces propietarios y sustitutos en Baena, Belalcázar y Luque 963

Caja de Recluta núm. 19 de Córdoba. Junta de Clasificación y Revisión.—Relación nominal de mozos de esta provincia, pertenecientes al reemplazo de 1954, declarados prófugos (Continuación) 963

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Pute.—Anuncio para la subasta de inmuebles 966

Ayuntamientos. — Santaella, Adamuz, Córdoba, Fuente Palmera, Baena, La Carlota, Posadas y Castro del Río 966

Juzgados.—Gijón y Posadas 968

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Cordoba.—Cuadro de valores unitarios de las tierras del término municipal de Espejo 968

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Educación, Deportes y Turismo

Núm. 2.764

ANUNCIO

Por mi decreto de 26 del pasado mes de junio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, he resuelto anunciar la convocatoria, para otorgar, previa oposición y con las condiciones reglamentarias la pensión denominada EDUARDO LUCENA, para seguir estudios en el Conservatorio Oficial de Música y Declamación de esta capital, dotada con el haber anual de 2.500,00 pesetas, reservada a los naturales y vecinos de esta ciudad.

La dicha pensión se otorgará por el tiempo que el tribunal proponga, según la clase de estudios que haya de realizar el agraciado con ella, y se abonará por dozavas partes, a partir del día 1.° del próximo mes de Octubre, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de pensiones de estudios de esta Corporación.

Para aspirar a ella es condición indispensable haber nacido en esta capital o figurar domiciliado en ella sin interrupción alguna, los últimos cinco años consecutivos, el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quien dependa legalmente.

Ser pobres, considerándose como tales a aquellos cuyas disponibilidades económicas no pasen de 12.000'00 pesetas anuales, si la familia está compuesta de cuatro o menos personas y considerándose aumentada dicha contidad en 3.000'00 pesetas anuales por cada individuo más de cuatro que compongan la familia. Y observar buena conducta social.

No podrán aspirar a la pensión que se anuncia, los familiares de los que actualmente, disfrute pensión de estudios de esta Corporación.

La admisión a los ejercicios de oposición, deberá solicitarse, en instancia dirigida a esta Presidencia de puño y letra del aspirante, reintegrada con 1'55 pesetas del Estado y 3'00 pesetas de timbres Provinciales; terminando el plazo para la presentación en la Secretaría a las doce horas del día 20 del corriente mes; y habiendo de acompañarse necesariamente los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil legalizada y legitimada en su caso.

Certificación expedida por la Alcaldía en la que se determine que el aspirante y sus padres, tutores o persoans de quienes dependa legalmente figuran en el padrón de vecinos y la épo-

Ministerio de Cultura 2024

de que figuran avecindados en esta ciudad.

Declaración jurada del cabeza de familia del aspirante en la que se haga constar el número de hijos o familiares que tiene a su cargo y los medios económicos anuales con que cuenta para el sostenimiento de sus atenciones familiares.

Certificación de buena conducta social expedida por la Alcaldía.

Certificación Académica de los estudios que tenga realizados, expedida por los correspondientes Centros de Enseñanza de la que debe resultar que tiene la calificación de notable, por lo menos en la mitad de las asignaturas cursadas.

Los aspirantes que no havan comenzado estudios en el dicho Conservatorio o en otro de su categoría, deberán acompañar una certificación expedida por un profesional de la Música, en la que se determine que reúne aptitudes especiales para el estudio de la misma.

Todos cuantos documentos se consideren pertinentes para demostrar circunstancias personales y aptitudes especiales.

En el caso de que no hubiera aspirantes que reúnan todas las circunstancias requeridas en esta convocatoria, el Tribunal resolverá sobre la admisión de los que no las reúnan todas.

El agraciado con la pensión de referencia, habrá de seguir sus estudios con carácter oficial, en el Conservatorio Oficial de Música y Declamación de esta capital, con la obligación de alcanzar la calificación de notable, por lo menos en el 50 por 100 de las asignaturas que curse y de cumplir cuantas le impone el Reglamento de pensiones de estudios.

Los ejercicios de oposición serán los que el Tribunal señale con arreglo al dicho Reglamento con el cuestionario que se formule.

La fecha de comienzo de los dichos ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria, se anunciará en el cuadro de anuncios de esta Excma. Diputación Provincial.

Córdoba, 1 de julio de 1954.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna.*

Núm. 2.765

ANUNCIO

Por mi decreto del día 26 del pasado mes de junio y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial he resuelto anunciar la convocatoria para otorgar, previa oposición, una pensión de 3.000'00 pesetas anuales, para seguir estudios en la Escuela Elemental de Trabajo de esta capital, a la que solo podrán aspirar los naturales y vecinos de esta ciudad durante los últimos ocho años consecutivos.

Dicha pensión se concederá por el iempo que duren los estudios del agraciado con ella, y se abonará por dozavas partes, a partir del día primero del próximo mes de octubre, hasta el mes de junio del año en que deba terminar, en la forma y en las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Para aspirar a ella, precisa estar en condiciones legales y hacer la matrícula oficial en dicho Centro de Enseñanza, teniendo aprobado, cuando más el primer año, los aspirantes que ya hubieren realizado estudios en la mencionada Escuela o en otra analoga; pudiendo admitirse a los que tuviesen más cursos aprobados, si no hubiera aspirantes con la condición anterior, ser mayores de 14 años y menores de 25; ser natural de esta ciudad, figurando domiciliado en ella, sin interrupción, los últimos ocho años anteriores, el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quienes dependa legalmente; o figurar en dicho padrón de vecinos durante el indicado plazo, en el caso de que el aspirante no haya nacido en esta localidad, ser pobres el aspirante y sus padres o familiares de quienes dependa o con que viva; sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que vengan disfrutando otra pensión de esta Corporación paguir estudios, y observar buena conducta social.

La admisión a los ejercicios de oposición, deberá solicitarse de esta Presidencia hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, en instancia de puño y letra del aspirante, redactada en papel de 1'55 pesetas, con un timbre Provincial de 3'00 pesetas; debiendo acompañarse a la misma los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil y otra del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para acreditar que él y sus padres, tutores o familiares de quienes dependa, figuran inscriptos en el padrón de vecinos y la fecha de que data su inscripción.

Testimonio de información testifical ante el Juzgado Municipal correspondiente o ante la Alcaldía, en la que se acredite que el aspirante y sus padres o familiares de quienes dependa son pobres y observan buena conducta social, determinándose en ella el número de hijos que dependen del cabeza de familia y los ingresos con que este cuenta para su sostenimiento.

Certificación del Centro de Enseñanza donde haya seguido estudios anteriormente, en el caso de que los haya realizado, para acreditar que alcanzó la máxima calificación de las asignaturas cursadas y certificación de la Escuela mencionada o de otra análoga, en el caso de que haya seguido estudios en la misma en la que se determine los cursos que ha seguido y los que le quedan para terminar sus estudios. Si se trata de aspirantes que solo tengan hechos estudios de primera enseñanza, o que sean aprendices de un taller o de una Escuela de Aprendizaje, una certificación de la Escuela o taller correspondiente en la que se determine sus aptitudes especiales para el estudio.

Cuantos documentos se estimen pertinentes para acreditar sus circunstancias personales y aptitudes especiales.

El agraciado con la pensión, deberá seguir sus estudios, con carácter oficial en el referido Centro de Enseñanza, en el que hará cada año su matrícula en el curso completo, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable, por lo menos, en el 50 por 100 de las asignaturas que curse y cumplir las condiciones que se determinan en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Los ejercicios de oposición serán los que señale el Tribunal ca-

Ministerio de Cultura 202

lificador con arreglo al cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de ellos y todo lo demás realacionado con esta convocatoria, solo se anunciará en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba, 5 de julio de 1954.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.733

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que vacante en la ciudad de Baena el cargo de Juez Municipal sustituto, se hace público para que los que se crean con derecho a estas funciones lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, dirigiendo sus instancias al señor Juez de Primera Instancia de Instrucción de Baena, acompañadas en su caso de los documentos prevenidos en el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 9 de julio de 1954.—Antonio Astola.

Núm. 2.734

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que vacante en el pueblo de Belalcázar los cargos de Juez de Paz Propietario y Sustituto de dicha villa, se hace público, para que los que se crean con derecho a estas funciones lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, dirigiendo sus instancias al señor Juez de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, acompañadas en su caso de los documentos prevenidos en los artículos 47, 48 y concordantes del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 9 de julio de 1954.—Antonio Astola.

Núm. 2.735

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que vacante en el pueblo de Luque los cargos de Juez de Paz Propietario y Sustituto de dicha Villa, se hace público, para que los que se crean con derecho a estas funciones, lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, dirigiendo las instancias al Sr. Juez de Primera Instancia de Baena, acompañadas en su caso, de los documentos prevenidos en los artículos 47, 48 y concordantes del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 9 de julio de 1954.—Antonio Astola.

Caja de Recluta número 19

Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 2.712

(Continuación)

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo 1954 y pueblos de la demarcación de esta Junta que se encuentran declarados prófugos por la misma con expresión del número del alistamiento y los datos que de cada uno se tienen.

Número.—Nombre y apellidos del mozo.—Nombre de los padres.

CORDOBA

240, Francisco Cañizares Jiménez, de Leonardo y Josefa.

245, Jesús María Cárdenas Casternados, de Leopoldo y Francisca.

253, Manuel Carmona Rodríguez, de Luis y Teresa.

254, Fernando Carmona Ruiz de Antonio y Rafaela.

260, Antonio Carracedo Anula, de Felipe y Julia.

264, José Luis Carrillo Capote, de Rafael y Francisca.

265, Antonio Carrilio Cortés, de Nicolás.

268, Manuel Carrillo Mendoza.

276, Rafael Casanova Zamora, Rafael y Carmen.

286, Rafael Castejón Gómez, de Antonio e Isabel.

293, Manuel Castillejo, de Manuela.

309, Zoílo Castro Fernández, de Zoílo y Antonia.

311, José Castro García, de José y María Francisca.

315, Rafael Castro González, de Rafael y Carmen.

325, Gabriel Cencillo Jiménez, de Gabriel y María.

329, Antonio Cerrato Osorio, de Juan y Carmen.

332, Luis Clapes Herrera, de Luis y María Rosario.

338, Rafael Conca Pérez, de Jerónimo y Dolores.

355, Manuel del Corral Villén, de Lucas y Ana María.

358, Manuel Cozar González, de María.

370, Francisco Cuesta Martínez, de Pedro y Manuela.

378, Antonio Chavero Hornero, de Adolfo y Nieves.

379, Manuel Cháves Arce, de Rafael y Dolores.

382, Anastasio Chocero Beltrán,

390, José Delgado Gutiérrez, de José y Aráceli.

408, Gabriel Díaz Pérez.

409, Rafael Díaz Serrano, de Manuel y Petra.

412, Antonio Diéguez Onieva, de Antonio y María.

415, Agustín Díez Junquera.

416, José de Dios Caballero, de Juan y Concepción.

417, Rafael de Dios Castro, de Rafael y Dolores.

424, José Domínguez Ríos, de José y Antonia.

427, Juan Doña Cobos, de Rafael y Rafaela.

453, Antonio Estepa Castellano, de Antonio y Adela.

454, Agustín Expósito Bogallo, de Agustín y Francisca.

456, José Expósito López, de José y Julia.

459, Julio Fernández.

468, Manuel Fernández Díaz, de Manuel y Rosario.

476, José Fernández Guerrero, de José y Angela.

492, Miguel Figueroa Gavilán, de Miguel y Josefa.

495, José Flores Heredia, de de Alfonso y Juliana.

497, Miguel Angel Flores Mármol, de Rafael y Carmen.

500, Francisco Font de Dios, de Aurelio y Rafaela.

502, Adolfo Fortuna Hurtado, de José y Carmen.

507, Cristóbal de la Fuente Serrano, de Bartolomé y Filomena.

520, José Rafael Galisteo Cantón, de José y Rafaela.

Ministerio de Cultura 2024

521, Juan Galisteo Estrada, de de José y Encarnación.
538, Dionisio García Alcaide, de Angel y Felipa.
549, Cayetano García García, de Miguel y Dolores.
556, Francisco García Jiménez, de Juan y Encarnación.
569, Manuel García Palomo, de Manuel y Josefa.
583, Emilio García Suárez, de Amador y Dolores.
589, Francisco Garzón Arenas, de Antonio y Angeles.
601, Patricio Godino Sánchez, de Patricio y María.
606, Rafael Gómez Calero, de Antonio y Rafaela.
608, Manuel Gómez Cervantes, de Bernardo y Araceli.
609, Antonio Gómez Blariana, de Cándido y María Luisa.
614, Rafael Gómez García, de Antonio y Rafaela.
620, Manuel Gómez Olalla, de José y Manuela.
622, Francisco Gómez Osuna, de Francisco y Carmen.
627, Antonio Gómez Tejero, de Daniel y Micaela.
629, Leandro Gómez Varo, de Pedro y Pilar.
632, Manuel Gonzáelz Cruz, de Luis y María Antonia.
633, Manuel González Cuevas, de Antonio y Rafaela.
634, Manuel González Esquivel, de Feliciano y María Salome.
635, José González García, de Rafael y Dolores.
637, Emilio González Morales, de Miguel y Elisa.
662, Rafael Guijo Bacilla, de Manuel y Ana.
666, Eduardo Gutiérrez-Ravé Díaz, Emilio y Tomasa.
669, Juan Manuel Gutiérrez Fernández, de Rafael y Trinidad.
686, Antonio José Hernández Rodríguez, de José y Esperanza.
687, José Hervás Redondo, de José y Josefina.
689, Santiago Herrera Duchemín, de Pedro.
693, José Luis Herrera Pombo, de Fernando y Concepción.
695, José Herrero García, de Manuel y Francisca.
669, Rafael Hidalgo Canales, de María.
720, Francisco Igeño Martínez, de Rafael y Rosario.
722, Antonio Infante González, de Gregorio y Evarista.
725, Rafael Infantes León, de Manuel y Rafaela.
740, Manuel Jiménez de Dios, de Francisco y Ana de Dios.
743, Francisco Jiménez Gómez, de Francisco y Manuela.
756, Manuel Jiménez Pavón, de José y Manuela.
757, José Jiménez Pérez, de José y Aurora.
759, Rafael Jiménez Reyes, de Francisco y Dolores.
767, Julián Yut Rodríguez, de Julián y Carmen.
768, José de Julián Sánchez, de José y Josefa.
771, Enrique Jurado Beltrán, de Rafael y Carmen.
773, José Antonio Jurado Catalán, Remigio y Elisa.
776, Francisco Jurado Fernández, de Francisco y Joaquina.
777, Antonio Jurado Fuentes, de Amalia.
778, Lorenzo Jurado Jurado, de Bernardo y Francisca.
779, Julián Jurado Martínez, de Luis y Antonia.
780, Enrique Jurado Montoro, de Enrique y Elena.
781, Rafael Jurado Montoro, de José y Elena.
787, Manuel Jurado Rodríguez, de José y Enriqueta.
808, Eladio León Castilla, de José y Concepción.
809, Juan León Castilla, de José y Concepción.
811, Francisco León Gálvez, de Miguel y Manuela.
813, Manuel León Montero, de Juan y Mariana.
852, Benito López María de Rafael e Isabel.
859, Antonio López Muñoz, de Miguel y María.
865, Ildefonso López Pérez, de Antonio y Dolores.
866, José López Prats, de José y Teresa.
837, Rafael López Cuadra, de Joaquín y Rosario.
838, José López Cuesta, de José y Rafaela.
839, Manuel López Escalante, de Francisco y Francisca.
840, Antonio López Espejo, de Antonio y María Antonia.
844, Juan López Hidalgo, de José y Concepción.
845, Sebastián López Hurtado, de Sebastián y Natividad.
875, Basilio Francisco Losada Palma.
880, José Manuel Lucena García, de José y Carmen.
884, Francisco Lucena Rízquez, de Rafael y María.
902, Francisco Lledó Pedregosa, de Reyes y María.
911, Francisco Pajuelo Carmona, de Patrocinio.
923, Rafael Mármol Zamora, de María.
925, Ricardo Márquez Espejo, de José y Francisca.
935, Cristóbal Martín Montilla, de Juan y Catalina.
937, Felipe Martín Orugo, de Saturnino y Vicente.
944, Rafael Martínez Castillejo, de Felipe y Ana.
947, Antonio Martínez Díaz, de Antonio y Josefa.
958, Antonio Martínez Navarro, de José y Josefa.
872, Diego Marziane Jiménez, de Antonio y Beatriz.
974, Manuel Matarredonda García, de María Dolores.
990, Manuel Mendoza Caro, de Manuel y Luisa.
993, Alfonso Mérida Frías, de Alfonso e Isabel.
1.028, Francisco Montero Capel, de Carmen.
1.035, Joaquín Montoro Castilla, de Joaquín y Socorro.
1.050, Francisco Morales Muñoz, de Rafael y Concepción.
1.051, Francisco Morales Ordóñez, de Rafael y Concepción.
1.061, Rafael Moreno Ballesteros, de Enrique y Soledad.
1.076, Rafael Moreno Soto, de de Antonio y Teresa.
1.079, Agapito Moreno Valero, de Juan y María.
1.086, Julián Moya Moreno, de de Julián y Matilde.
1.087, Rafael Moya Pérez, de Antonio y Teodora.
1.090, Ricardo Moyano Expósito, de Ricardo y Trinidad.
1.092, Ricardo Moyano Rodríguez, de Ricardo y Trinidad.
1.093, Miguel Moyano Ruiz, de Miguel y Asunción.
1.095, Rafael Moyano Valles, de José y Josefa.
1.107, Juan Muñoz Martínez, de Baldomero y Esperanza.
1.117, Filiberto Naranjo Sánchez, de José y María.
1.119, de Francisco Narro Romero, de Manuel y Pilar.
1.126, Agustín Navarro Meléndez, de Mateo y María.
1.130, de Antonio Navarro Pérez, de Rafael y Tránsito.
1.135, Andrés Navas Gómez, de Antonio y María.
1.154, Rafael Olalla Madrid, de Manuela.
1.155, Vicente Oliver Tejada.
1.159, Santiago Añoro Díaz, de José y María.

Ministerio de Cultura 202

1.161, Rafael Ordóñez Ariza, de Manuel y Julia.
1.165, Juan Ordóñez García, de José e Isabel.
1.183, Enrique Osorio González, de Rafaela.
1.200, José Palomo Higuera, de Eduardo y Teresa.
1.210, José Pastor Pérez, de Rafael y Carmen.
1.220, Francisco Pedrosa Sánchez, de José y Carmen.
1.221, Teófilo Peinado Torrero.
1.233, José Pendón Lirola, de Francisco y Joaquina.
1.237, Francisco Pérez Canales, de Andrés y María.
1.244, Gonzalo Pérez Fuillerat, de Gonzalo y Dolores.
1.258, Simón Pérez Ruano, de Ramón y Aurora.
1.262, José Luis Pérez Sánchez, José y María del Carmen.
1.274, Manuel Plaza Tejero, de Manuel y Josefa.
1.286, Pedro Rafael Poyato Espejo.
1.287, Rafael del Pozo Alcalá, de Amador R. y Teresa.
1.290, José Prado Cañete, de Juan y María.
1.301, Carlos Primo Martín, de Norberto y Filomena.
1.305, Antonio Quesada Serrano, de Juan y Amalia.
1.311, Vicente Ruiz Chorcas, de Juan y Carmen .
1.319, Pablo Ramón Ortiz, de José y María.
1.329, José Recio Cruz, de José y Dolores.
1.346, Manuel Reyes Castro, de Rafael y Manuela.
1.355, Antonio del Río Herencia, de Juan y Antonia.
1.366, Francisco Rivero Ramírez, de Antonio y Purificación.
1.373, Rafael Rodríguez Castro, de Juan de Dios y Ana.
1.374, Francisco Rodríguez Cuadrado, de Antonio y Amparo.
1.378, José Rodríguez Garrido, de Rafael y Josefa.
1.379, José Rodríguez Leonar, de José y Margarita.
1.380, Manuel Rodríguez Manrique, de Eduardo y Rosario.
1.382, Antonio Rodríguez Molina, de Antonio y Rafaela.
1.394, Enrique Rodríguez Zea, de Rafael y Antonia.
1.409, José Roldán Márquez, de Pedro y Carmen.
1.416, Enrique Romero Acedo, de Enrique y Sahara.
1.421, José Romero Cortés, de Juan y Luisa.
1.423, Carlos Romero González, de Carlos y María Paz.
1.435, Manuel Rosales Barrero, de José y Carmen.
1.437, Rafael Rosales Ruiz, de Antonio y María.
1.438, José Rosas Amo, de Francisco y Josefa.
1.441, José Rubia Molero, de Juan e Isidora.
1.443, Tomás Rubio González, de Sergio y Teodomira.
1.446, Manuel Rubio Rodríguez, de José y Dominga.
1.462, Manuel Ruiz Herrera, de Gregorio y Manuela.
1.464, Francisco Ruiz Lebrón, de José y Dolores.
1.474, Mateo Ruiz Ramos, de José y Antonia.
1.478, Cesáreo Ruiz Rueda, de Manuel y Rafaela.
1.483, Joaquín Saavedra de la Rosa, de Antonio y Angela.
1.490, Antonio Saguera Heredia, de Isabel.
1.498, Juan Salazar González
1.500, Antonio Salcedo Castro, de Rafael y Rosa.
1.502, Antonio Salguero Mayo,
1505,Rafael Salvador Lozano, de José y Josefa.
1.522, Cayetano Sánchez Hormigo, de José y Antonia.
1.523, Andrés Sánchez León, de Luis e Isabel.
1531, Antonio Sánchez Ortega, de Ramón y Andrea.
1534, Alfonso Sánchez Porcel, de Rafael y Remedios.
1.535, Francisco Sánchez del Pozo, de Juan y Ana.
1.538, Rafael Sánchez Serrano, de Manuel y Brígida.
1.542, José Sánchez Trujillo, de Francisco y Josefa.
1.546, Rufino San José Díez, de Rufino y Cesárea.
1.548, Rafael Santacruz Pérez, de Francisco y Fuensanta.
1.555, Farncisco Jaro Sánchez, de Manuel y Carmen.
1.573, Francisco Serrano Palomares, de José y Manuela.
1.578, Bernardo Serrano Serrano, de Antonia.
1.579, Eugenio Serrano Serrano, de Juan Rafael y María Josefa.
1.581, Diego Sevilla León, de Juan A. y Antonia.
1.582, Angel Sevillano Medina, de Angel y Pilar.
1.592, José Soldado Vergara, de Antonio y Juana.
1.613, Antonio Tirado Martínez, de Carmen.
1.621, Nicolás Toro Ramírez, de Isabel.
1.637, José Torres Muñoz, de Antonio y Julia.
1.647, Matías Usero Nogales.
1.651, Rafael Valenzuela Torrellas, de Rafael y Soledad.
1.658, Manuel Valiente Arcés, de Francisco y María.
1.661, Rafael Valle Ruiz, de Jesús y Trinidad.
1.677, Juan Varona Díaz, de José María y María Josefa.
1.697, Antonio Villalba Villarrubia, de Pedro y Dolores.
1.710, José Yáñez Pedregosa, de Francisco y Angela.
1.713, Carlos Zafra Molina, de Carlos y Dolores.
1.714, Rafael Zafra Sánchez, de Rafael y María Teresa.
1.719, Baldomero Zurera Padilla, de José y Carmen.

DOS TORRES

3, Jesús Blanco Muñoz, de Juan y Rosalía.
12, Rafael Fernández Vioque, de Antonio y María.
33, Antonio Medrán Gonzalez, de Antonio y María.
40, Benjamín Orellana Hidalgo, de Benjamín y Bernardina.
47, Francisco Serrano Márquez, de Andrés y Ascensión.

ESPIEL

14, Rafael Expósito de la Torre, de Joaquín y Eufrasia.
21, Adolfo Guerrero Cobalea, de Rafael y Teresa.
36,Francisco Sanz Martínez, de Cristóbal y Rosa.

FUENTE OBEJUNA

9, Manuel Arias Tudilla, de Miguel y Rafaela.
11, José Becerra Tudilla, de José y Josefa.
13, Antonio Benavente Orive, de Manuel y Clemoriza.
17, Angel Caballero Gómez, de Basilio y María.
23, Manuel Cabezas Romero, de Manuel e Hipolita.
37, Manuel Castillejo Cancela, de Alejandro y Josefa.
57, Ventura Fernández Agredano, de Ventura y Consolación.
65, Julián Galiano Estévez, de Reyes y Amparo.
106, José Medina Muñoz, de Miguel y Angela.

Ministerio de Cultura 2024

149, Manuel Rodríguez Dávila, de Francisco e Inés.
164, Angel Sánchez Centeno, de Juan y María.

FUENTE PALMERA

37, Manuel Espigares Domínguez, de Torcuato y Matilde.
77, Celedonio Martín Lucena, de Francisco y Valle.
117, Manuel Sánchez Martínez, de Herminio y Mariana.

GUADALCAZAR

6, Rafael Flores Jiménez, de Antonio y Rosario.
13, Serafín Hernández Martínez, de Prudencio y Carmen.
18, Carlos Llamas Luque, de Carlos y Agueda.
19, Manuel Moreno Soria, de José y Carmen.

HORNACHUELOS

33, Antonio Martín Padilla, de Alfonso y María.
41, Francisco Rubio González, de Sabina y Ana.

MONTORO

43, Miguel Duque Gutiérrez, de Miguel y Dolores.
49, Luis García Antero, de Antonio y Catalina.
78, Antonio López García de Luis.
83, Manuel Lozano García, de Manuel y María.
102, Pedro Molina Canales, de Manuel y Francisco.
103, Juan Molina Jurado, de Ildefonso y Antonia.

OBEJO

10, Manuel Molina Martínez, de Antonio y María.
11, Francisco Molero Olmo, de Pedro y Joaquina.
12, Joaquín Nocete Rodríguez, de Antonio y Presentación.
15, Manuel Pérez Lorenzo, de Manuel y Elisa.

PEDRO ABAD

12, Manuel Cruz Martínez, de Francisco y Juana.
14, Manuel Durán López, de Manuel y Concepción.
27, Joaquín Pleguezuelos Sánchez, de José y Vicenta.

(Continuará)

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 2.769

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 26 de julio de 1954, en el Juzgado de Benamejí a las once horas.

Nombre del deudor: Teresa Lara Ríos.

Pueblo en que radica la finca: Benamejí.

Su situación y cabida: Casa número uno de la calle J. José Espejo; linda por su derecha entrando, con la número 3 de Felipe Artach; izquierda con hace esquina con la calle Eras y por el fondo con la número 85 de la calle Gracia.

Tiene de superficie 41 metros cuadrados.

Tiene asignado un líquido imponible de 60 pesetas.

Capitalización de la misma: 1.500 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles; Ciertas prestaciones y derechos por razón del dominio directo que sobre el casco de población de Benamejí corresponden a don Gregorio Cámara Pozo,

Valor para la subasta: 1 500 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Benamejí, a 26 de julio de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 2.749

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba), hace saber:

Ministerio de Cultura 20

Que aprobados en principio por esta Corporación Municipal dos expedientes de suplemento y Habilitaciones de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles según preceptúa el párrafo 1 del artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con el articulo 656 de la citada Ley.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 9 de julio de 1954. —Eloy Palma.

Núm. 2.750

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que rendidas por esta Alcaldía Presidencia a tenor de lo que preceptúa el articulo 771 de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento con fecha 9 de febrero de 1949, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días mas podrán presentarse por escrito los reparos u observaciones pertinentes. de acuerdo con el apartado 2 del artículo 773 de la citada Ley.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 9 de julio de 1954. – Eloy Palma.

ADAMUZ

Núm. 2.757

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de oir reclamacaciones, conforme al art. 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 9 de julio de 1954. – El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.758

Fomento extraordinario. Contribuciones especiales

Formulados los repartos, provisional y previo de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de pavimentación del camino de los Sastres y definitivo de las de mejora de pavimentación de la calle Benito Pérez Galdos, se anuncía que se encuentran expuestos al público, junto con las antecedentes que los han producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 9 de julio de 1954. – El Alcalde Acctal, José Barrena.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.447

El Alcalde de esta Villa, hace saber:

Que acordado en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito para dotar el con. 4.° del artículo 3.° Capitulo 1.° del vigente presupuesto ordinario por importe de 5.897'58 pesetas, queda el expediente expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento de conformidad con los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Palmera, 10 de julio de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.727

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capitulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario vigente, importante en cantidad igual de 60.000 pesetas, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince dias, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 9 de julio de 1954. – Firma ilegible.

Núm. 2.772

El Alcalde de esta Ciudad hace saber.

Que aprobada por la Comisión Permanente del M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, la Matricula del derecho o tasa sobre Rodaje de Bicicletas, del año actual, por el presente queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que procedan, cuya matricula obra en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 13 de julio de 1954.— Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 2.728

Don José Aguilar Sánchez, Alcalcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares de este término Municipal, formado para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de 8 dies hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pudiendo examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno los contribuyentes que

Ministerio de Cultura 2024

lo deseen ante esta Alcaldía durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

La Carlota, 9 de julio de 1954. – José Aguilar.

POSADAS

Núm. 2.748

El Alcalde de Posadas hace saber:

Que confeccionado el Padrón del Arbitrio municipal sobre Perros para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público juntamente con su lista cobratoria por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, en el bien entendido que una vez terminado dicho plazo, no se admitirá reclamación de ninguna índole.

Lo que hago público para general conocimiento, y nadie pueda alegar ignorancia.

Posadas, a 10 de julio de 1954. – El Alcalde acctal, Diego Uceda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.773

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de junio próximo pasado los padrones para la exacción de los Arbitrios sobre Vigilancia de Establecimientos e Inspección de Motores y Calderas, instalados en este término municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por un periodo de tiempo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular en su contra las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Castro del Río, a 13 de julio de 1954.

JUZGADOS

GIJON

Núm. 2.710

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, relativa al procesado en el sumario número 160 de 1951, por estafa, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, Fernando Castro Romero.

Dado en Gijón, a 2 de julio de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.711

Antonio Mármol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a deponer en el sumario 111 y 132 acumulados 1952, que por robo se instruye en este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece será procesado en prisión.

Dado en Posadas, a 3 de julio de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible. – El Secretario, Manuel Castilla.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba

NUMERO 2.477

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de ESPEJO, aprobados por la Jefatura de este Servicio, como resultado de la Revisión de la característica «Valoración».

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta frutales riego pie.	1.ª	3.119	17	30	95
Huerta frutales riego pie.	2.ª	2.287	63	36	70
Olivar	1.ª	903	98	49	16
Olivar	2.ª	685	449	66	16
Olivar	3.ª	467	296	25	69
Olivar	4.ª	249	86	69	57
Era	Unica	691	2	52	65
Cereal	1.ª	691	280	28	75
Cereal	2.ª	527	300	11	70
Cereal	3.ª	418	570	33	95
Cereal	4.ª	363	1.117	11	92
Cereal	5.ª	308	1.239	55	26
Cereal	6.ª	254	876	31	01
Arboles de ribera	Unica	449	4	70	00
Soto	Unica	316	3	45	00
Pastizal	Unica	31	40	19	06
Viña	Unica	660	34	41	83
Improductivo	—	—	32	49	30
Vías de comunicación	—	—	200	09	62
TOTAL			5.713	38	28

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días.

Córdoba, 22 de junio de 1954

El Ingeniero Jefe,

Elías Hernández

Ministerio de Cultura 2022